



Departamento de Policía de Minneapolis

Manual de políticas y procedimientos

Número:
7-1000

Volumen Siete - Operaciones de campo

Personas Con Discapacidades y Dominio Limitado del Inglés (LEP)

7-1001 Dominio limitado del idioma inglés (LEP)

(02/08/96) (12/18/03) (12/05/08) (05/06/15)

(A-D)

I. Propósito

Esta política tiene el propósito de establecer lineamientos efectivos, congruentes con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y de la Ley General de Control del Delito y Calles Seguras, con el fin de que el personal del Departamento de Policía de Minneapolis (MPD, por sus siglas en inglés) la siga al prestar los servicios o al interactuar con personas que tengan un dominio limitado del inglés.

El MPD reconoce la importancia de la comunicación efectiva y precisa entre sus empleados y la comunidad a la que presta sus servicios. Las barreras en el lenguaje pueden impedir la comunicación de varias formas. Algunas veces, las barreras del lenguaje inhiben o aun prohíben que las personas que tienen un dominio limitado del inglés tengan acceso y/o entiendan los derechos, obligaciones y servicios importantes, o que se comuniquen con precisión y efectividad en situaciones difíciles. Los obstáculos en la comunicación con víctimas, testigos, presuntos sospechosos y miembros de la comunidad que tienen un dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) pueden representar para el MPD desafíos en la seguridad, probatorios y éticos. Lo más conveniente para ambos es garantizar la máxima capacidad de comunicación entre las personas encargadas de ejecutar la ley y todos los segmentos de la comunidad.

II. Política

La política del Departamento de Policía de Minneapolis es adoptar las medidas razonables para proveer el acceso oportuno, significativo, a las personas que tienen un dominio limitado del inglés a los servicios y beneficios que el MPD proporciona en todos los programas o actividades que son dirigidos por el MPD.

Todo el personal del MPD deberá ofrecer los servicios de asistencia lingüística a las personas con las que se encuentran y de las que consideren que tienen un dominio limitado del inglés, o siempre que una persona con dominio limitado del inglés solicite los servicios de asistencia lingüística.

Todo el personal del MPD informará al público con el que tengan contacto que se cuenta con servicios de asistencia lingüística sin costo cuando se utilizan los proveedores contratados por la ciudad.

III. Definiciones

Bilingüe: Es la capacidad de utilizar dos (2) idiomas con fluidez.

Interpretación: Es el acto de escuchar una comunicación en un idioma (idioma de origen) y convertirlo verbalmente en otro idioma (idioma de llegada) mientras se conserva el mismo significado.

Tarjeta de identificación del idioma: Las tarjetas de identificación del idioma se utiliza en situaciones de interacción cara a cara, a fin de determinar el idioma que habla una persona. La tarjeta de identificación del idioma contiene la lista de los idiomas que se encuentran con mayor frecuencia en Minneapolis. Las tarjetas de identificación del idioma están disponibles de inmediato para el personal del MPD en las patrullas y en las áreas del MPD accesibles al público.

Línea *Language Line*: La línea *Language Line* de la Ciudad de Minneapolis proporciona los servicios de interpretación por teléfono a los residentes que tienen dudas acerca de los servicios y funciones de la ciudad. La línea *Language Line* no debe utilizarse para interpretación por teléfono entre la policía y las personas que tienen un dominio limitado del inglés.

Dominio limitado del inglés (LEP) LEP son las siglas de "*Limited English Proficiency*" que en español significa 'dominio limitado del inglés'. Designa a las personas cuyo idioma principal no es el inglés, y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o entender el idioma inglés. Las personas con 'dominio limitado del inglés' pueden ser competentes en ciertos tipos de comunicación (por ejemplo, hablar o entender), y aun así tener un 'dominio limitado del inglés' para otros propósitos (por ejemplo, leer o escribir). De manera similar, las designaciones de LEP son específicas al contexto. Es posible que una persona posea suficientes habilidades en el idioma inglés para poder operar en un entorno, pero es posible que descubra que estas habilidades no son suficientes en otras situaciones.

Coordinador de dominio limitado del inglés (LEP): El coordinador de LEP es el empleado del MPD responsable de coordinar todos los aspectos del plan LEP para el MPD con el fin de asegurarse que exista un acceso significativo para las personas con LEP, y también proporcionar capacitación e instrucción a los empleados del MPD acerca de la forma y el momento en que deben acceder a los servicios LEP para una persona con LEP.

Guía del dominio limitado del inglés (LEP Guide): La Guía LEP es un documento de uso interno exclusivamente, que contiene la lista de los proveedores contratados por la ciudad que prestan servicios de interpretación y traducción al MPD. Este documento contiene los códigos de acceso y la información que los empleados necesitarán darle a los proveedores para la facturación. La Guía LEP se encuentra en la Red del MPD en las secciones Manuales y guías ("*Manuals and Guides*") o Utilizados frecuentemente ("*Frequently Used*").

Idioma principal: Significa la lengua materna de una persona o el idioma en el cual la persona se comunica más efectivamente.

Traducción: Es la sustitución del texto escrito en un idioma (idioma de origen) con el texto escrito de otro idioma (idioma de llegada) mientras se conserva el mismo significado.

IV. Procedimientos y Reglamentos

Los servicios de asistencia lingüística que están disponibles para uso del personal del MPD incluyen la interpretación tanto en persona como por teléfono, la traducción y la lengua de señas estadounidense.

A. Personal de la policía que necesita los servicios de interpretación

1. Respondiendo a las responsabilidades del personal de la Policía –

El personal de la policía en campo que necesite los servicios de interpretación tratará de identificar el idioma principal de la persona con LEP, preguntándole cuál es el idioma que habla o utilizando la tarjeta de identificación del idioma. Una vez que se ha identificado el idioma, el personal de la policía deberá contactar a un proveedor de la ciudad, como se describe en esta política y la Guía LEP que se encuentra en la Red del MPD en la sección de Manuales y guías (“*Manuals and Guides*”).

2. Circunstancias apremiantes

Es posible que, en circunstancias apremiantes, se requiera desviarse de los procedimientos generales que se indican en esta política. En dichas situaciones, el personal del MPD deberá usar al intérprete más confiable que en ese momento esté disponible, tal como un empleado bilingüe del MPD, un miembro de la familia, amigo o transeúnte. Los ejemplos de tales situaciones incluyen, pero no se limitan a: la necesidad de obtener información descriptiva de un sospechoso en fuga o información que identifique a una persona lesionada. Una vez que la circunstancia apremiante ha pasado, todo el personal deberá retornar al cumplimiento de los procedimientos generales en esta directriz.

3. Familia, amigos y transeúntes

En otras circunstancias apremiantes, el personal del MPD solo deberá usar a miembros de la familia, amigos o transeúntes para la interpretación en contextos no formales, no contenciosos, y únicamente para obtener información básica, a solicitud de la persona con dominio limitado del inglés. Tome nota de lo siguiente:

- a. El uso de miembros de la familia, amigos o transeúntes para la interpretación podría dar como resultado una violación de la confidencialidad, o una interpretación inadecuada.
- b. Si no existen circunstancias apremiantes, el personal de la policía no deberá usar a menores en la prestación de servicios de interpretación.

- c. Una excepción a esta práctica: Cualquier persona que la persona con LEP haya elegido la puede representar al momento en que presente una denuncia ciudadana. Si la persona con LEP elige a alguien diferente a un proveedor de la ciudad, entonces quedará bajo su responsabilidad cualquier cargo incurrido por los servicios del intérprete.

4. *Servicios contratados de interpretación por teléfono*

Se tendrán a disposición servicios contratados de interpretación por teléfono para asistir al personal del MPD cuando interactúe con personas que tengan un dominio limitado del inglés.

- a. El personal de la policía que necesite los servicios de interpretación tratará de identificar el idioma principal de la persona con LEP usando la tarjeta de identificación del idioma, y deberá notificarle que se tienen a disposición servicios de interpretación sin costo cuando se usan los servicios de un proveedor de la Ciudad de Minneapolis.
- b. Si el personal de la policía considera que necesita usar los servicios de interpretación por teléfono, deberá contactar a un supervisor para hacer los arreglos para su uso en un teléfono celular, de ser necesario. Si no está disponible un teléfono celular para su uso, el personal de la policía podrá transportar a la persona con LEP a la comisaría o a otras instalaciones de la policía para usar el teléfono.
- c. El personal de la policía que necesite los servicios de interpretación deberá consultar en la Guía LEP, que se encuentra en la Red del MPD en la sección de Manuales y guías (“Manuals and Guides”), para conocer los proveedores específicos contratados por la ciudad que se pueden utilizar y los códigos de acceso necesarios.
- d. El personal de la policía debe registrar en el informe de investigación el nombre del intérprete, la afiliación a la empresa, y la fecha y la hora en que se le contactó, y anotar específicamente si el intérprete es un proveedor contratado por la ciudad.

5. *Servicios contratados de interpretación en persona*

Se tendrán disponibles servicios contratados de interpretación en persona para asistir al personal del MPD cuando se necesite interactuar con personas que tienen un dominio limitado del inglés. Aun cuando los servicios contratados de interpretación en persona están disponibles para todo el personal de la policía, son más adecuados para las unidades de investigación que operan bajo situaciones que no son de emergencia, como entrevistas a víctimas/testigos, e interrogaciones penales.

- a. El personal de la policía que necesite los servicios de interpretación tratará de identificar el idioma principal de la persona con LEP preguntándole cuál es el idioma que habla o usando la tarjeta de identificación del idioma, y deberá notificarle que se

tienen a disposición servicios de interpretación sin costo cuando se usan los servicios de un proveedor de la Ciudad de Minneapolis.

- b. El personal de la policía debe utilizar la lista autorizada de los intérpretes en persona contratados para obtener los servicios de interpretación en persona. Consulte la lista de los proveedores contratados en la Guía LEP que se encuentra en la Red del MPD en la sección de Manuales y guías (“Manuals and Guides”). El intérprete en persona contratado debe permanecer en el lugar por un máximo de dos (2) horas desde el momento de la notificación del servicio.
 - c. Al momento en que llegue el intérprete, el oficial/investigador debe registrar en el informe de investigación el nombre del intérprete y la afiliación de la compañía, junto con la hora de llegada y salida del intérprete, y anotar el idioma que se está interpretando.
 - d. El personal de la policía hará todas las preguntas y/o dará instrucciones a través del intérprete.
 - e. El intérprete no podrá interrogar independientemente a una persona con LEP en ninguna circunstancia. El papel del intérprete es fungir como un tercero neutral, cuidando de no introducir su perspectiva en la comunicación entre las partes.
 - f. Si el oficial/investigador cree que existe algún conflicto de intereses con el intérprete asignado, o parcialidad u otra razón por la cual el intérprete debe ser eximido de prestar sus servicios, se deberá consultar al supervisor de más alto rango en el lugar.
 - i. Si dicho supervisor está de acuerdo en que la inquietud está justificada, se le dará aviso al servicio de interpretación de que se requiere otro intérprete.
 - ii. Siempre que exista un conflicto de intereses o parcialidad por parte del intérprete, el supervisor consultado deberá enviar un memorándum al comandante de división y al coordinador LEP para el departamento.
6. *Traducción de documentos*
- a. Los investigadores deberán obtener los servicios de traducción a través de un proveedor contratado por la ciudad, anotando en el informe de investigación la fecha, el nombre del proveedor utilizado, y el documento traducido.
 - b. Las unidades que tengan documentos que necesitan traducirse deberán comunicarse con el coordinador LEP, quien obtendrá los servicios de traducción mediante un proveedor contratado por la ciudad. Consulte la sección E. 2.

B. Interrogatorio, entrevistas y denuncias

1. Interrogatorios en materia penal

La omisión de proteger los derechos de las personas que tienen un dominio limitado del inglés durante un interrogatorio pone en riesgo la integridad de cualquier investigación. El personal de la policía debe reconocer que es posible que una mala comunicación durante los interrogatorios tenga un efecto importante sobre las pruebas (evidencias) que se presenten en alguna investigación de la fiscalía, y que es posible que perjudique los derechos legales de un sospechoso. Por tanto, se utilizarán los servicios de intérpretes calificados para todos los interrogatorios de personas con LEP.

- a. Debido al doble papel que pudiera tener un oficial de policía bilingüe al realizar los interrogatorios y actuar como intérprete, los oficiales de policía bilingües no deberán utilizarse como intérpretes durante la investigación.
- b. Se deberán usar los servicios contratados para la interpretación en persona, como se describe en la Guía LEP, que se encuentra en la Red del MPD en la sección de Manuales y guías (“Manuals and Guides”).
- c. Los materiales esenciales por escrito estarán a disposición del sospechoso, víctima o testigo en su idioma principal. Si los formularios requeridos no están disponibles en el idioma principal de la persona, y también en casos de analfabetismo, los formularios se deberán leer al sospechoso, víctima o testigo en su idioma principal, usando los servicios contratados de interpretación.

2. Entrevistas de testigos de un delito

La precisión es una prioridad, ya que estos escenarios implican potencialmente declaraciones que tienen valor probatorio, mediante las cuales un testigo puede ser impugnado en el tribunal. En consecuencia, se podrán utilizar los servicios de interpretación certificada al tomar una declaración formal o realizar una entrevista, como se describe en la Guía LEP, que se encuentra en la Red del MPD en la sección de Manuales y guías (“Manuals and Guides”).

3. Procedimientos de denuncia para personas con LEP

A cualquier persona con LEP que desee presentar una denuncia con el MPD o ante la Oficina de Revisión de la Conducta de la Policía (OPCR, sus siglas en inglés) sobre el acceso al idioma, o el descargo de deberes del Departamento, se le deberán proporcionar los formularios de denuncia que estén traducidos en su idioma principal. El personal de la policía podrá obtener copia de los formularios traducidos de la Red del MPD en la sección de Formularios (“Forms”), o deberá dirigir a la persona con LEP al sitio web público del MPD, en donde puede encontrar los formularios en la sección Servicios en línea – Formularios traducidos (“On-line Services – Translated Forms”).

- a. El oficial asignado de Asuntos internos o el investigador de la OPCR debe usar el servicio contratado de interpretación en persona, como se describe en esta política y en la Guía LEP.
- b. El oficial de Asuntos internos o el funcionario de la OPCR proporcionará notificación por escrito de la determinación de la denuncia de cualquier persona con LEP en el idioma principal del denunciante.

C. Cómo notificar al público acerca de los servicios lingüísticos del departamento

(05/06/15)

1. Se pueden colocar letreros en los idiomas más comunes en cada edificio de la policía que tenga acceso directo al público o un vestíbulo, en el que se indique que los intérpretes están disponibles sin cargo alguno para las personas con LEP, cuando se utilice un proveedor contratado por la ciudad.
2. Las tarjetas de identificación del idioma y el aviso de los servicios sin costo de interpretación deberán estar fácilmente disponibles para los empleados del MPD que trabajan en puntos de acceso al público y en cualquier vehículo del MPD que se utilice para transportar a las personas a una oficina o instalaciones del MPD o al lugar de los hechos.
3. Los oficiales superiores de todas las estaciones y unidades de la policía que tengan acceso directo al público deben asegurarse de que los letreros estén colocados, y que estén visibles para el público en general.
4. Cada división o unidad del MPD debe mantener y tener a disposición las copias impresas de los formularios y documentos públicos traducidos para las personas con LEP. Estos documentos y formularios, junto con los idiomas disponibles, deben estar listados en el sitio web público del MPD, en la sección de Formularios ("*Forms*")>Formularios traducidos ("*Translated Forms*").

D. Capacitación – Política de asistencia lingüística y habilidades de interpretación

(05/06/15)

1. El MPD capacitará periódicamente al personal acerca de las políticas LEP del departamento, incluyendo la forma de tener acceso a los intérpretes por teléfono y en persona autorizados por el departamento.
2. El MPD realizará dicha capacitación para los nuevos reclutas, así como en la capacitación durante el servicio y las reuniones informativas para los oficiales al menos cada dos (2) años.
3. Inicialmente, la capacitación se realizará dentro de los 180 días de la fecha en que esta Directiva entre en vigor.

E. Supervisión y actualización de los esfuerzos de asistencia lingüística (05/06/15)

1. Coordinador de dominio limitado del inglés (LEP):

El jefe de la policía nombrará un coordinador LEP, quien será responsable de coordinar e implementar todos los aspectos de la política LEP del MPD. El coordinador LEP fungirá como la persona de contacto para los empleados del MPD que tengan dudas o problemas relacionados con la prestación de los servicios de asistencia lingüística a las personas que tengan un dominio limitado del inglés.

2. Documentos:

- a. El coordinador LEP es responsable de revisar inicialmente, identificar y clasificar todos los documentos del MPD como esenciales y no esenciales para cada unidad, y posteriormente, de revisar anualmente todos los nuevos documentos que expida el MPD para evaluar si deben ser considerados como documentos esenciales, y si deben ser traducidos.
 - i. Los formularios o documentos nuevos y actualizados deben enviarse de manera electrónica al coordinador LEP, quien le asignará un número de formulario MPD, mantendrá el documento electrónico original y procesará la solicitud para la traducción de los formularios.
 - ii. Las actualizaciones y la creación de los formularios será responsabilidad de la unidad que use principalmente los formularios.
- b. Todos los documentos y formularios traducidos deben estar disponibles electrónicamente en el sitio web público del MPD.
- c. Las divisiones o las unidades que tengan formularios que hayan sido identificados como documentos esenciales deben tener copias impresas de los formularios traducidos a disposición del público.
- d. El coordinador LEP es responsable de trabajar con los proveedores contratados en la creación de códigos de acceso adicionales.

3. Capacitación:

El coordinador LEP brindará asistencia al departamento de Liderazgo y Desarrollo Organizacional para desarrollar un plan de lecciones que capaciten a los empleados del MPD sobre la política LEP y la forma de acceder y utilizar los servicios de asistencia lingüística.

4. Recopilación de datos de contacto LEP:

El coordinador LEP es responsable de recopilar la información de las personas con LEP que hayan tenido contacto con el MPD. Estos datos pueden recopilarse mediante la revisión de los estados de facturación que envían los proveedores de los servicios contratados de interpretación por teléfono y en persona.

5. Rastreo y análisis de los datos LEP:

El jefe o la persona designada por este será responsable de evaluar los datos demográficos para asegurarse de que el MPD ofrece a las personas con LEP un acceso significativo a los servicios y beneficios que el MPD proporciona en todos los programas o actividades dirigidos por el MPD. Esta evaluación y consulta debe realizarse en coordinación con el coordinador LEP.